



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

155

2009/003/1788 y anex.

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 ABR. 2010**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la "Adquisición de Señales Viales para Rutas de la Red Vial Nacional".-----

RESULTANDO: I) Que el citado llamado se adjudicó a la empresa SERVIAM S.A. por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 7 de febrero de 2008, como consecuencia de la Licitación Pública Nº 26/07, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad;-----

II) Que la citada Dirección Nacional de Vialidad gestiona la ampliación del suministro mencionado a fin de dar cumplimiento al mantenimiento de la señalización minimizando los riesgos de accidentes que pudieran ocurrir y el compromiso con el suministro de las señales a los contratos de mantenimiento rutinarios;-----

III) Que en atención a lo dispuesto por el artículo 63 del "TOCAF 1996", aprobado por Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997, consta en autos la conformidad de la adjudicataria;-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central -- Carpeta Nº 216.695), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones a lo actuado.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

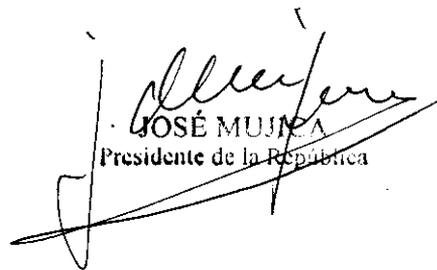
1º.- Ampliase en \$12.383.260,00 (pesos uruguayos doce millones trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta), IVA incluido, la "Adquisición de Señales Viales para Rutas de la Red Vial Nacional", adjudicada a la empresa SERVIAM S.A., por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 7 de febrero de 2008, como consecuencia de la Licitación Pública Nº 26/07, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º. Autorízase la inversión de la suma de \$12.383.260,00 (pesos uruguayos doce millones trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta), más los Mayores Costos correspondientes, la que se atenderá con cargo a la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 754, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad, la formulación del Contrato de Obra Pública respectivo, el que deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente llamado. -----

4º.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de esta Ampliación de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto. -----

5º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central), a la División Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso. Cumplido, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en ese Ministerio para su toma de conocimiento. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N° 175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos. -----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República